



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 57 - 2017-MPH/GM

Ayacucho, 30 MAR 2017

VISTO:

El Informe N° 127-2017-MPH/24.29 de fecha 21 de marzo del 2017 suscrito por la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, proveído de la Oficina de Administración y Finanzas de fecha 23 de marzo del 2017, Memorando N° 205-2017-MPH/17 de fecha 24 de febrero del 2017, mediante el cual se solicita la habilitación de fondos vía encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, mediante Informe N° 127-2017-MPH/24.29 de fecha 21 de marzo del 2017, la Jefe de Unidad de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, por el monto de s/. 1,300.00 nuevos soles, que será utilizado para la instalación de los servicios básicos en el predio del CONABI y el servicio de un cerrajero, para el efecto la persona encargada será la Econ. Mirelly Mendoza Suxe, quien debe realizar las rendiciones de los Fondos por Encargo Interno.

Que, mediante Proveído de fecha 23 de marzo del 2017, el Director de Administración y Finanzas remite el informe precitado a la Gerencia Municipal señalando *para su evaluación y autorización, elaborar acto resolutivo de fondos por encargo de acuerdo al presente documento*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0068-2016-MPH/A de fecha 03 de febrero del 2016, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones previstas en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPH/A, de fecha 29 de Enero del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de s/.1,300.00 (mil trescientos con 00/100 nuevos soles), afecto a la siguiente cadena programática:





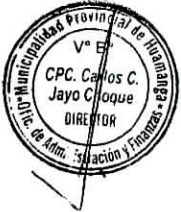
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-Ley N° 24682"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa.
FUNCIÓN : 03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia.
DIV. FUNCIONAL : 006 Gestión.
GRUPO FUNCIONAL : 0008 Asesoramiento y Apoyo.
SEC. FUNCIONAL : 041
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 07

Los que serán destinados para la reinstalación de los servicios básicos en el predio del CONABI y el servicio de un cerrajero, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	CONCEPTO	MONTO
1	POR EL SERVICIO DE CAMBIADO DE CHAPAS, DUPLICADO DE LLAVES Y DIVERSOS SERVICIOS DE CERRAJERIA.	566.00
2	PAGO POR LA REINSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SERVICIO DE AGUA	734.00
TOTAL		1,300.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la Econ. Mirelly Mendoza Suxe, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. Silver Henry Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho 30 MAR. 2017
Oficio Circ. N° 937-2017-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y debida atención se remite a Ud. copia
del original de: R5-057-2017-MPH/EM
de fecha: 30 MAR. 2017
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

31 MAR 2017

Hora: Y Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____